

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se hacen dentro de los cuatro días inmediatos á la publicación de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dá números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 4 Diciembre 1904).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Habiéndose padecido error en la publicación de la convocatoria á elecciones municipales en Alfajarín, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 30 de Noviembre último, se reproduce á continuación, debidamente rectificada.

Negociado 1.º—Elecciones.

Existiendo en el Ayuntamiento de Alfajarín cinco vacantes de Concejales, de las cuales las producidas por D. Mariano Bagüés y D. Patricio Abadía no son definitivas, y formando las tres restantes la tercera parte del número total de que se compone la Corporación; usando de las facultades que me competen por el art. 47 de la ley Municipal, he acordado convocar á elección parcial para que sean provistas las tres vacantes definitivas, señalando el domingo 11 de Diciembre próximo para la designación de interventores; el día 18 del mismo para que tenga efecto la elección, y el jueves 22 para el escrutinio general, debiendo tenerse en cuenta todas las prevenciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 20 de Octubre de 1903.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

El Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad comunica á este Gobierno la orden siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Zaragoza contra providencia del Gobierno civil de dicha provincia, que dejó sin efecto otras dictadas por el Teniente de Alcalde del distrito de La Seo imponiendo multas á don Ricardo Bas, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad se publica en este periódico oficial á los efectos reglamentarios.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacantes las plazas de Ingeniero Jefe de la oficina de Carreteras provinciales, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, y la de Ayudante, con el de tres mil, ha acordado esta Diputación proveerlas por concurso entre Ingenieros segundos

del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos la primera, y entre Ayudantes del de Obras públicas la segunda, señalando el plazo de treinta días para solicitarlas.

En su virtud, y durante los treinta siguientes al de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se admitirán las solicitudes de cuantos aspiren á ocupar las mencionadas plazas en la Secretaría de esta Diputación y horas hábiles de oficina.

Los interesados acompañarán á su escrito los documentos justificativos de las circunstancias que se exigen para ser admitidos al concurso y de cuantos méritos y servicios estimen oportuno alegar.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1904.—El Presidente, Enrique Naval.—Los Diputados Secretarios, Mariano Marco.—Julio Blasco.

(*Gaceta* 2 Diciembre 1904).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Territorial.—Circular.

En circular fecha 3 de Octubre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 5, se previno á los Sres. Alcaldes y Secretarios de esta provincia, y muy particularmente á estos últimos, que el 31 de dicho mes tuvieran entrada en esta oficina todos los repartimientos y padrones de la riqueza rústica y urbana.

Conceptuando que el plazo era breve, esta oficina ha dejado transcurrir todo el pasado mes sin dirigir excitaciones para su cumplimiento, pero en vista de que son muchos los pueblos que hasta la fecha no han remitido tan importantes documentos, se les previene que si para el día quince del presente no queda cumplido este servicio, se propondrá la salida de comisionados con cargo sus dictas al peculio particular de los individuos que componen las corporaciones morosas.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja, de cuyo embargo ha sido usted nombrado Depositario por serlo de la Corporación deudora. Y lo comunico á V. para que conserve en depósito la parte correspondiente á la Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras subsista el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Litago á 23 de Noviembre de 1904.—El Agente Auxiliar, Joaquín Larrosa.—Sr. Alcalde y Depositario, del Ayuntamiento de Litago.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo, por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66

por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación, apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Trasmoz á 23 de Noviembre de 1904.—El Agente Auxiliar, Joaquín Larrosa.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trasmoz y Depositario del mismo.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja, de cuyo embargo ha sido usted nombrado Depositario por serlo de la Corporación deudora. Y lo comunico á V. para que conserve en depósito la parte correspondiente á la Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras subsista el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 148 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Alarba á 20 de Noviembre de 1904.—El Agente, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde y Depositario, del Ayuntamiento de Alarba.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja, de cuyo embargo ha sido usted nombrado Depositario por serlo de la Corporación deudora. Y lo comunico á V. para que conserve en depósito la parte correspondiente á la Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras subsista el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Cariñena á 21 de Noviembre de 1904.—El Agente, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Cariñena.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo es en deber á la Hacienda pública la suma de 255'06 pesetas y por el tercer trimestre de consumos del año actual; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días, ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Alcalá de Moncayo á 15 de Noviembre de 1904.—El Agente, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde constitucional de Alcalá de Moncayo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 39 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica á continuación la clasificación general de aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 14 de Septiembre último, á fin de que, los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en su derecho, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia de Zaragoza; advirtiéndole á los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903, en su artículo 2.º, y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, referentes á la designación de Maestro para el desempeño de sus Escuelas (art. 69 del citado Reglamento).

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfrutan ó mayor disfrutado. — Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
1	D. Mariano Santos Sánchez.....	625	30	8	7	Bureta.....	625	
2	Tomás Lanau López.....	825	22	8	8	Fréscano.....	625	
3	Tomás Fondevilla Martín.....	625	26	8	17	»	»	
4	José Díez y Ruiz.....	625	22	11	25	»	»	
5	Estanislao Anguiano Luis.....	625	22	6	4	Litago.....	625	
6	Gregorio Ardid Marín.....	625	21	10	16	»	»	
7	José L. Felipe de San Pelayo.....	625	21	2	6	»	»	
8	Nicolás Crespo Francés.....	625	20	1	21	Bordalba.....	625	
9	Victoriano Gómez del Pino.....	625	19	4	19	Osera ...	625	
10	Domingo Guirles Ibáñez.....	625	17	7	21	Salvatierra ...	625	Rehabilitado
11	Diego Aguar Andrés.....	625	17	6	18	»	»	
12	Tomás F. Ezquerro.....	625	15	10	23	»	»	
13	Domingo Morales Pellicer.....	625	15	10	6	»	»	
14	Ramón Pérez Campo.....	625	13	9	7	»	»	
15	Jesús Moreno Jiménez.....	625	13	8	12	Abanto	625	Figura propuesto también para Esteruel (Teruel).
16	Mariano Molina Marijuán.....	625	12	5	17	»	»	
17	Guillermo de la Fuente de la Era.	625	11	3	11	»	»	
18	Ricardo Maqueda Bravo.....	625	10	5	9	»	»	
19	Manuel Herrero Gómez.....	625	6	7	20	»	»	
20	Simón N. Cebrián Pérez Cano ...	625	4	4	25	»	»	
21	Dionisio Huerta Barrera.....	625	4	4	13	»	»	
22	Malaquías Olalla y Juan ...	625	4	4	1	»	»	
23	Alejandro Martínez Navarro.....	625	4	3	28	»	»	
24	Daniel Dilla Pajares.....	625	2	3	26	»	»	
25	Juan Argelich Marín.....	625	1	»	3	»	»	Comprendido en el Real decreto de 20 de Febrero de 1903.
26	Miguel Eraso Remírez... ..	625	1	»	»	Jaraba.....	550	Idem.
27	Manuel Aragonés Aragonés.	550	16	11	2	»	»	
28	Francisco Antonio de S. Pedro... ..	550	15	2	2	»	»	
29	Eduardo Hortal Ibáñez.....	550	13	11	13	»	»	
30	Manuel González Lacambra.....	550	11	9	9	»	»	
31	Manuel Merenciano Jusá.....	550	11	5	26	»	»	
32	Vicente H. Pérez Marco.....	550	11	1	17	»	»	
33	Ángel Hernández Alvarez.....	550	4	4	13	»	»	
34	Severiano Sanz Marcos.....	550	4	4	4	»	»	
35	Félix de Vera García.....	500	35	1	18	»	»	
36	Apolinar Samaniego Burguera... ..	500	7	1	7	»	»	
37	Tomás Alijarde Añez.....	500	6	10	17	»	»	
38	Ignacio Suarez.....	500	4	4	19	»	»	
39	Vicente Lacal Hernández	500	4	4	17	»	»	Procede su exclusión por haberse recibido el expediente fuera de plazo legal.
40	José Bordas Lagarda.....	500	4	4	17	»	»	
41	Nicolás Moreno Rabal.....	500	4	4	15	»	»	
42	Francisco José Liarte del Tej.....	500	4	4	10	»	»	
43	Pedro J. Mateos Serrano	500	4	4	3	»	»	
44	José Escorihuela Teno.....	500	4	4	3	»	»	
45	Hilarión Martínez Trencín.....	500	4	3	28	»	»	
46	Tomás David García.....	500	4	3	23	»	»	
47	Sotero Gil Santed.....	500	4	3	17	»	»	
48	Florencio Torres Escalante.....	500	4	3	10	»	»	
49	Andrés M. García Serrano.....	500	3	8	13	Sediles.....	500	
50	Juan José Asín Duerto.....	500	3	5	1	»	»	
51	Ignacio Ruiz Lasierra.....	500	2	5	25	»	»	
52	Ascensio M. Leturia y Zarraluqui.	500	2	4	10	»	»	
53	Luis Obón Soro.....	500	2	4	4	»	»	
54	Bienvenido Jimeno Monteagudo..	500	2	3	12	»	»	
55	Gorgonio San Adrián.....	500	2	3	9	»	»	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfrutan ó mayor disfrutado. — Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días			
56	Bernardo Pérez Maimón	500	1	8	13	»	»	
57	José María Royo Comas	500	1	4	21	»	»	
58	Toribio M. Sanz Solsona	500	1	4	13	»	»	
59	Enrique Casaus Bernad	500	1	2	13	»	»	
60	Jesús Laplaza Sánchez	500	1	1	29	»	»	
61	Simón Lorenz Lorenz	500	»	8	28	»	»	
62	Celestino Martín Ortega	500	»	8	26	»	»	
63	José M. Lorenz Bueno	500	»	7	24	»	»	
64	León Gómez Gómez	500	»	7	24	»	»	
65	Pablo Gallego Garrey	500	»	7	20	»	»	
66	Rafael Gil Arilla	500	»	6	13	»	»	
67	Emilio Forqués Betrán	500	»	6	4	»	»	
68	Juan Acero Alda	500	»	1	13	»	»	
69	Martín Magallón Berges	500	»	»	20	»	»	
70	Arcadio de Larrea y Larrea	»	2	9	20	»	»	
Comprendido en la Real orden de 29 d Abril de 1892.								
Maestros con servicios interinos.								
71	D. Lorenzo Dedicación Escribano	»	6	10	20	»	»	
72	Francisco Tirado Tomás	»	5	3	5	»	»	
73	Enrique de Bernaldo de Quirós	»	4	6	15	»	»	
74	Matías Villalobos García	»	3	9	5	»	»	
75	Escolástico Jiménez y Jiménez	»	3	8	16	»	»	
76	Lorenzo Calavia Santos	»	3	7	23	»	»	
77	Joaquín Jiménez Marqués	»	3	4	8	»	»	
78	Florentino del Poyo Carrasco	»	3	3	25	»	»	
79	Miguel Tárrega Martín	»	3	1	4	»	»	
80	Francisco Izquierdo Izquierdo	»	3	»	28	»	»	
81	Francisco Sanchez Domínguez	»	2	6	23	»	»	
82	Eugenio Olivas Salcedo	»	2	»	22	»	»	
83	José Ornat Aznar	»	2	»	6	»	»	
84	Lucio Rubio Palmer	»	1	11	24	»	»	
85	Facundo Bailín Apillué	»	1	10	27	»	»	
86	Miguel Jaime Lázaro	»	1	10	1	»	»	
87	Gonzalo Recio Asensio	»	1	5	18	»	»	
88	Maximino Berriain Goyenechoa	»	»	11	12	»	»	
89	Francisco Calero Urroz	»	»	4	»	»	»	
90	José Colás Ballejo	»	»	»	»	»	»	
91	Juan A. Jimeno Minguijón	»	»	»	»	»	»	
92	Bernardo Huerta Argilés	»	»	»	»	»	»	
Elemental. Idem. Procede su exclusión por estar incompleto el expediente.								
MAESTRAS.								
1	D.ª Leonor Grijalba Delgado	625	5	8	29	María	625	Comprendida en el derecho de preferencia que establece el art. 43 del vigente Reglamento.
2	Feliciana Balaguer Palacián	825	4	2	12	»	»	Procede su exclusión por hallarse sujeta á expediente gubernativo.
3	Mercedes Valdovinos Getán	625	16	11	6	»	»	»
4	María Bazán Yarza	625	15	4	10	C. de las Armas	625	»
5	Modesta de Pablo Pérez	625	13	11	16	»	»	»
6	Leonor Alvarez Andreu	625	13	6	20	Velilla, J.	550	»
7	María Casas y Sanchez	625	12	11	12	Pradilla	625	»
8	María del C. Vicéns Delgado	625	12	9	10	»	»	»
9	María del P. Fernandez de Ullibarri	625	12	8	9	Ribas (Egea)	625	»
10	Victoria Mariscal García	625	12	5	14	Acered	625	»
11	María Serrano Lon	626	12	5	12	»	»	»
12	Jerónima Hernando Alonso	625	12	4	13	»	»	»
13	Matea Chueca Celiméndiz	625	12	4	12	»	»	»
14	Josefa Royo Artigas	625	12	4	12	»	»	»
15	Pilar Jiménez Martín	625	11	8	17	»	»	»
16	Ignacia Pérez Crespo	625	11	8	17	»	»	»
17	Rita Pastor Zabaleta	625	10	11	7	»	»	»
18	María Baret Capdevila	625	10	8	17	Trasobares	625	»
19	Agueda Martínez Calonge	625	10	5	23	»	»	»
20	Torbias B. Josa Lamarca	625	8	9	6	Alconchel	625	»
21	María Piñero García	625	8	1	10	»	»	»
22	Adela Robira García	625	8	»	28	»	»	»
23	Francisca Gómez Herrero	625	7	5	8	»	»	»
24	Sabina Rodrigo Mendoza	625	7	2	»	»	»	»
25	Bernarda García Cañas	625	7	»	12	»	»	»
26	Juana Espinosa Sáenz	625	6	2	29	»	»	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfrutan ó mayor disfrutado. — Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
27	Gregoria Rodríguez Tabuena...	625	5	11	14	Alberite.....	500	
28	Adela García Almazán.....	625	5	5	20	»	»	
29	Victoria Casamitjana Garreta....	625	5	2	21	»	»	
30	Magdalena Lajusticia Pérez....	»	1	6	9	»	»	Comprendida en el Real decreto de 20 de Febrero del año 1903.
31	Valentina Melgosa Arribas.....	»	1	5	27	»	»	Idem.
32	Victoria Tardío Larrocha.....	600	10	5	21	»	»	
33	Agustina Auria Romeo.....	550	12	11	6	»	»	
34	María C. Avila Puchol.....	550	12	9	5	»	»	
35	Juana Rodríguez Mur.....	550	11	9	9	»	»	
36	Romana Guzmán Sánchez.....	550	11	9	5	»	»	
37	Angela Lario Martín.....	550	11	9	4	»	»	
38	Constantina Uranga Inchausti...	550	10	9	14	»	»	
39	Cipriana Garrido Saló.....	550	10	8	26	»	»	
40	Encarnación Villafranca Arriazu.	550	10	1	28	»	»	
41	Gregoria Martí Mulet.....	550	9	11	23	»	»	
42	Filomena Sánchez Bados.....	550	7	8	11	»	»	
43	Pabla García Ibáñez.....	550	7	2	5	»	»	
44	Josefa Ortas Marcuello.....	550	7	1	18	»	»	
45	Manuela Julve Balaguer.....	550	5	11	15	»	»	
46	Trinidad Sastre Portolés.....	550	4	4	6	»	»	
47	Ricarda Ederra Pérez.....	550	3	8	6	»	»	Procede su exclusión por haberse recibido el expediente fuera de plazo legal.
48	Concepción Calvo Pascual.....	500	16	11	25	»	»	
49	Manuela Gil Larraz.....	500	15	1	14	»	»	
50	María de las N. Lamana Montorio.	500	12	9	22	»	»	
51	Matilde Martínez Ruiz.....	500	12	9	21	Lobera.....	550	
52	Amalia Colás Villar.....	500	12	5	5	»	»	
53	Francisca Artigas Mayayo.....	500	11	9	1	»	»	
54	Damiana Zubieta Goñi.....	500	11	8	18	»	»	
55	Crescencia García Gil.....	500	10	10	11	Artieda.....	500	
56	Antonia Figuera Cosials.....	500	10	5	»	»	»	
57	Julia Muro Ruiz.....	500	10	3	22	»	»	
58	Bernardina Martín Martín.....	500	10	3	10	»	»	
59	Jorja Alonso Melero.....	500	9	3	3	»	»	
60	Margarita García Santolaya.....	500	9	2	29	»	»	Procede su exclusión por haberse recibido el expediente fuera de plazo legal
61	Olegaría Gómez Ezquerro.....	500	9	1	12	»	»	
62	Antonia Lasala Campodarve.....	500	9	1	10	»	»	
63	Francisca Lascorz Abadías.....	500	9	»	18	»	»	
64	Filomena Araus Lobiente.....	500	9	»	17	»	»	
65	María Dolores Rodríguez Pueyo.	500	7	6	7	»	»	
66	Nicomedes P. Gracia y Gracia....	500	7	3	9	»	»	
67	Esperanza Alfranca Abadías.....	500	7	1	17	»	»	
68	Felisa Galvez García.....	500	7	1	12	»	»	
69	Cristina Ferrer Lostalé.....	500	7	1	11	»	»	
70	Antonia Fustero Fustero.....	500	6	9	20	»	»	
71	Floriana Esparza Sola.....	500	6	9	13	»	»	Procede su exclusión por haberse recibido el expediente fuera de plazo legal
72	Bienvenida Villanueva Martínez..	500	6	7	22	»	»	
73	Natividad del Val y Díez.....	500	5	11	27	»	»	Procede su exclusión por haberse recibido el expediente fuera de plazo legal.
74	Ignacia Undúrraga Olabarrieta...	500	5	11	22	»	»	
75	Francisca E. Olavegoya Ortúzar..	500	5	11	15	»	»	
76	Higinia Salinas Tiestos.....	500	5	11	13	»	»	
77	Eugenia Mocha Rodríguez.....	500	5	11	6	»	»	
78	Petronila Pérez González.....	500	5	11	6	»	»	
79	Emilia Torres López.....	500	5	9	»	»	»	
80	Fermina C. Cárcamo Mendoza...	500	5	6	7	»	»	
81	Pia Asensio Moreno.....	500	5	5	10	»	»	
82	Barbara E. Delgado Rivera.....	500	5	4	14	Valmadrid...	500	
83	Encarnación Escobar Requejo....	500	5	3	1	»	»	
84	Mercedes Lacanal Bueno.....	500	5	2	23	»	»	
85	Julia Olarte Bolao.....	500	5	2	»	»	»	
86	María Fondevilla Camín.....	500	4	9	22	T.ª Valmadrid.	500	
87	Patrocinio Martínez Penella.....	500	4	5	4	»	»	
88	Isabel Lejarraga Peña.....	500	4	4	25	»	»	
89	Melchora Sangüesa Cristóbal...	500	4	4	19	»	»	
90	Benita de la Higuera Calvo.....	500	4	4	16	»	»	
91	Bernarda Ortega Ortega.....	500	4	4	8	»	»	
92	María Yerobi Olaechea.....	500	4	4	5	»	»	
93	Flora Lardiés Julián.....	500	4	3	»	»	»	
94	Julia Lobato Garcés.....	500	4	2	17	»	»	
95	Pilar Larripa Lizondo.....	500	4	2	12	»	»	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfrutaban ó mayor disfrutado. — Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
96	Josefa López Sáez.....	500	3	4	18	Mallén (auxiliaría párvulos)..	500	Está propuesta también para las de San Torcuato y Acedo.
97	Dolores Pelegrín Isarre.....	500	3	2	24	»	»	
98	Ana Ruiz Solana.....	500	3	1	15	Escatrón (auxiliaría párvs.).	500	
99	María López Lavilla.....	500	2	8	25	»	»	
100	Pascuala de Arriaga Bengoechea.	500	2	5	18	»	»	
101	Dolores Mendiola Otaegui.....	500	2	5	8	»	»	Procede su exclusión por haberse recibido el expediente fuera de plazo legal.
102	Isabel Rosa Raso Zurilla.....	500	2	4	24	»	»	
103	Constancia San Agustín.....	500	2	2	12	Fuencalderas..	500	
104	Clotilde Pérez Aranda.....	500	1	10	7	»	»	
105	Ruperta Martínez García.....	500	1	9	21	»	»	
106	María Jiménez Ferrer.....	500	1	7	13	»	»	
107	Filomena Mayo Salinas.....	500	1	5	26	Asín.....	500	
108	Joaquina Poblador Marmuyed...	500	1	4	1	»	»	
109	María Iriarte Martinena.....	500	1	2	21	»	»	
110	Emilia Martínez Azcona.....	500	1	2	15	»	»	
111	Valera Huerta Argilés.....	500	1	1	8	»	»	
112	Bárbara Torcal Joven.....	500	»	9	7	»	»	
113	Marta Aso Gresa.....	500	»	9	6	»	»	
114	Elisa García Pascual.....	500	»	8	24	»	»	
115	Lucía Díez Ortiz.....	500	»	8	6	»	»	Procede su exclusión por haberse recibido el expediente fuera de plazo legal.
116	Patricia Poza García.....	500	»	7	26	»	»	
117	Micaela Santos Esteban.....	500	»	7	23	»	»	
118	Cándida Sanau Marín.....	500	»	7	19	»	»	
119	Emerenciana Huerta Vigas.....	500	»	7	9	»	»	
120	Dolores Ferrer Latorre.....	500	»	5	2	»	»	
121	Justiniana Leonet é Ipariaguirre.	500	»	3	22	»	»	
122	Catalina García Berganzo.....	500	»	3	16	»	»	
123	Felipa Moral Varona.....	625	3	8	2	»	»	Real orden de 29 de Abril 1892.
124	Consolación Frasquet y Frasquet.	»	1	»	29	»	»	Servicios gratuitos.
125	Dolores López Gosálvez.....	»	1	»	»	»	»	Idem.
Maestras con servicios interinos.								
126	D. ^a María Dolores Daudén Ejarque.	»	4	8	22	»	»	
127	Ramona Maicas Marqués.....	»	3	7	6	»	»	
128	Evarista Cantín Ruiz.....	»	3	6	4	»	»	
129	Petra Casas Sánchez.....	»	3	3	26	»	»	
130	María del Pilar Urchaga Pérez....	»	3	2	19	»	»	
131	María Consuelo Asesio Latre.....	»	2	11	14	»	»	
132	María Ramos Iñiguez Calvo.....	»	2	11	7	»	»	
133	Josefa Aunés y Morata.....	»	2	10	27	»	»	
134	Encarnación Vicente Aguilar.....	»	2	10	17	»	»	
135	Valera Bafaluy Durán.....	»	2	9	28	»	»	
136	Narcisa Herrera Ruiz.....	»	2	9	7	»	»	
137	María Maicas Villarroja.....	»	2	9	7	»	»	Procede su exclusión por haberse recibido el expediente fuera de plazo legal.
138	Julia López Gil.....	»	2	8	27	»	»	
139	Alvára Alvarez Muñoz.....	»	2	8	17	»	»	
140	Manuela Ortega Carazo.....	»	2	7	22	»	»	
141	María del C. López Manzanares...	»	2	7	18	»	»	
142	Miguela Aznar Sanz.....	»	2	7	13	»	»	
143	Pascuala García Herruz.....	»	2	6	26	»	»	
144	Emilia Martínez Hernando.....	»	2	6	23	»	»	
145	Petra F. López Abeja.....	»	2	5	1	»	»	
146	Ramona Mayayo Plano.....	»	2	4	23	»	»	
147	Adelaida Galán Martínez.....	»	2	3	16	»	»	
148	Inés Herrero Torcal.....	»	2	»	12	»	»	
149	Anselma F. Fidalgo Irurzun.....	»	1	11	23	»	»	
150	Carlota Torres García.....	»	1	9	28	»	»	
151	Juana Calvo Jiménez.....	»	1	9	13	»	»	
152	Teresa Altabás Calvo.....	»	1	7	22	»	»	
153	Ascensión Guiral Panzano.....	»	1	7	14	»	»	
154	Celedonia Oria Murugarreu.....	»	1	7	8	»	»	
155	María J. Martínez Colubi.....	»	1	6	19	»	»	
156	María Carmen Rivas Martínez....	»	1	6	17	»	»	
157	Juliana Solanas Marquina.....	»	1	6	15	»	»	
158	Amparo Conde Hernández.....	»	1	5	25	»	»	
159	Francisca Catalán Raso.....	»	1	4	7	»	»	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfrutará mayor o menor disfrutado. — Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
160	María Gómara Balanza.....	»	1	2	18	»	»	
161	María Isabel Benedí y Benedí....	»	1	»	20	»	»	
162	Petra Arnal de Francisco.....	»	»	11	25	»	»	
163	Cipriana Sánchez Casado.....	»	»	11	14	»	»	
164	Adela Peralta Marzo.....	»	»	10	5	»	»	
165	Felisa de Pablo González.....	»	»	9	9	»	»	
166	Cándida Luzón Campos.....	»	»	8	20	»	»	
167	Pilar de la Pureza Godet Guillén.	»	»	8	19	»	»	Procede su exclusión por no tener 21 años de edad.
168	Sabina Grávalos Ruiz.....	»	»	8	4	»	»	
169	Manuela Blasco Pardillos.....	»	»	7	12	»	»	
170	Victorina Rubín Tuesta.....	»	»	6	7	»	»	
171	Manuela Valero Longares.....	»	»	5	21	»	»	
172	María del Pilar Cortés Entío.....	»	»	3	21	»	»	
173	Evarista Hidalgo Montes.....	»	»	3	16	»	»	Procede su exclusión por haberse recibido el expediente fuera de plazo legal.
174	Fidencia Moreno Moreda.....	»	»	3	14	»	»	
175	Albina Fernández de Liger.....	»	»	3	13	»	»	
176	Cristina Montes Díez.....	»	»	1	8	»	»	
177	Ignacia Longás Labordeta.....	»	»	»	»	»	»	Título Superior.
178	Carmen Bel Romero.....	»	»	»	»	»	»	Procede su exclusión por haberse recibido el expediente fuera de plazo legal.

NOTAS. 1.ª Los servicios se han computado hasta el día 13 de Octubre último, fecha en que terminó el plazo de convocatoria.

2.ª No se formula propuesta para la escuela de niñas de Novillas por corresponder al turno de oposición, según se anunció en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Julio próximo pasado.

3.ª De conformidad a lo prevenido en la disposición cuarta de la Real orden de 15 de Octubre indicado, todos aquellos maestros y maestras que en virtud de concurso actual, resulten propuestos para más de una escuela, deberán manifestar al Rectorado, en el tiempo y forma que determina el art. 44 del citado Reglamento, la plaza para la cual desean ser nombrados a cuyo fin se advierte que todas las clasificaciones de aspirantes al concurso de las seis provincias del Distrito Universitario, son remitidas con esta misma fecha a los Excelentísimos Señores Gobernadores civiles, para que ordenen su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1904.—El Rector, Mariauo Ripollés.

SECCION SEXTA

D. Manuel Nicalou y López, Secretario del Ayuntamiento de Azuara;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión de 29 del actual, han acordado solicitar del Gobierno de S. M. autorización previa para imponer arbitrios sobre especies no tarifadas, con objeto de enjugar el déficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1905, aprobando en su consecuencia, la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'75	121.750	913'12
Leña.....	100	3	0'75	84.115	630'86
TOTAL.....					1.543'98

Y a los efectos prevenidos en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace público por medio del presente, que se insertará también en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia, y expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Azuara a primero de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Manuel Nicolau.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Ansón.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana, así como la matrícula industrial para el próximo año 1905, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, los repartos, y de diez la matrícula, a fin de que los contribuyentes puedan examinar los citados documentos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Farlete 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Simeón Fustero.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa estarán de manifiesto los repartimientos de territorial y pecuaria, así como también el de urbana para el próximo año de 1905, durante el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que se presenten, siempre que sean justas.

Santa Cruz de Moncayo 4 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Narciso Berges.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en virtud de causa que instruye sobre robo de prendas de la habitación de Narciso Cabra y Cabra, sita en la casa número diecisiete de la calle de los Estudios el día dos de Noviembre último; ha acordado, en providencia de esta fecha, dictada en la referida causa, se cite por medio de la presente, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á María Gracia, de unos quince años de edad, que manifestó residir en la calle Méndez-Núñez, número diez, de esta localidad, al presentarse el indicado día dos de Noviembre en la casa de préstamos de la calle de Estébanes, número diecinueve, á empeñar siete sábanas de algodón, cuyo actual paradero de la misma se ignora, para que en el término de quinto día, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en dicho BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de recibirle declaración á tenor de los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza uno de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Luis Moliner.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada con esta misma fecha, ha acordado se cite por medio de la presente cédula á Vicente Jimeno Pérez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde que la presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa instruída contra el mismo y otros sobre hurto y requerirle para el pago de la indemnización; apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1904.—El Actuario, P. O. de D. A. Arnau, El oficial habilitado, Joaquín Arnau.

Tarazona.

D. Saturnino Bajo de Mengíbar, Juez de instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente hago saber: Que para pago de la indemnización, y si hubiese sobrante de las demás responsabilidades impuestas á José Martínez Martínez, en causa sobre asesinato, se anuncia subasta pública, que tendrá lugar en este Juzgado el día once del próximo Enero, á las once, de las fincas á aquél embargadas en definitiva, que sitas en término de Novallas, son las siguientes:

1.ª Viña, sita en la partida de la plana, de cabida de una media tierra; confronta al Saliente con otra de Basilio Ochoa, al Mediodía con Manuel

Garofía, al Poniente con Escolástico Gorrindo y al Norte con camino de Cervera: tasada en cuarenta y cinco pesetas.

2.ª Tercera parte de viña, en Badarrón ó Corralbajo, de una media de tierra; confronta al Saliente con parte igual de Catalina Ruiz, al Mediodía con viña de Casildo Valero, al Poniente con Marcial Navascués y al Norte con D. Luis Vera: tasada en cuarenta pesetas.

El rematante tendrá que exhibir su cédula personal y consignar el diez por ciento, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Tarazona á dos de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Saturnino Bajo.—El Escribano, Fortunato Bartolomé.

JUZGADOS MILITARES

Leganés.

D. Rafael Santamaría Menéndez, Comandante del regimiento de infantería Saboya, número seis, Juez instructor del expediente contra el soldado de la tercera compañía del segundo batallón del mismo Silverio Domingo Sánchez, por falta de incorporación al ser llamado para las últimas maniobras;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, natural de Madrid, hijo de Mariano y de Demetria, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, tiene una cicatriz en una de las mejillas, de estatura un metro seiscientos veinte milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa el regimiento de infantería Saboya, número seis, en Leganés, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel del regimiento le sigo por las causas anteriormente expuestas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en la busca del referido Silverio Domingo Sánchez, y en caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Dado en Leganés á veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Comandante Juez instructor, Rafael Santamaría.—Por su mandado, El Sargento Secretario, Esteban Redondo.